



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/91
2 de Febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 94 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/50/616)]

50/91. Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como el Compromiso de Cartagena 1/, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones,

Recordando su resolución 49/93, de 19 de diciembre de 1994, relativa a corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Destacando la importancia de que, a nivel nacional, en los países interesados exista un clima favorable para las corrientes financieras privadas, la aplicación de políticas macroeconómicas adecuadas y el funcionamiento apropiado de los mercados,

Reconociendo que la comunidad internacional debe continuar apoyando vigorosamente los esfuerzos de los países en desarrollo por resolver sus

1/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

graves problemas económicos y sociales, así como promoviendo un clima propicio para las corrientes financieras privadas mediante la creación de un entorno económico internacional favorable,

Observando con satisfacción que el reciente aumento de las corrientes internacionales de capital privado ha afectado positivamente al proceso de crecimiento económico de varios países en desarrollo,

Encomiando los constantes esfuerzos realizados por los países en desarrollo para crear un marco nacional más favorable y destacando que un número considerable de países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, especialmente los de África, no se han beneficiado de las corrientes de capital antes mencionadas,

Expresando preocupación por el hecho de que en los tres últimos años, en ese contexto, haya disminuido el nivel total en valores reales de la asistencia oficial para el desarrollo que se presta a los países en desarrollo,

Expresando también preocupación por el hecho de que un número importante de países en desarrollo, en el curso de la liberalización de sus regímenes económicos y financieros externos, se haya vuelto más vulnerable a las variaciones imprevisibles de las corrientes de capital privado en los mercados financieros internacionales,

Tomando nota de la necesidad de promover la creación de condiciones favorables al logro de la estabilidad internacional de las corrientes de capital privado y de prevenir la desestabilización que produce el rápido movimiento de las corrientes de capital privado, a fin de, entre otras cosas, aumentar el desarrollo, en particular el de los países en desarrollo,

Consciente de la función del Fondo Monetario Internacional en la promoción de un entorno financiero internacional estable y propicio para el crecimiento económico y teniendo en cuenta el afianzamiento de la relación de cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo,

1. Destaca que la integración financiera mundial presenta nuevas dificultades y oportunidades para la comunidad internacional y que debería constituir un elemento muy importante del diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods;

2. Subraya la necesidad de estimular las corrientes de recursos privados a todos los países, en particular los países en desarrollo, especialmente las corrientes a largo plazo, reduciendo al mismo tiempo los riesgos de la inestabilidad;

3. Reconoce que, en un mundo globalizado, uno de los elementos fundamentales para prevenir las crisis relacionadas con las corrientes de capitales es la existencia de una política fiscal y monetaria sólida en cada país;

4. Destaca la necesidad de estudiar modos de aumentar la cooperación y, si procede, la coordinación de las políticas macroeconómicas entre los países interesados, las autoridades y las instituciones monetarias y financieras, a fin de intensificar los procesos de consulta preventiva entre esas instituciones como medio de crear un entorno financiero internacional estable y propicio para el crecimiento económico, en particular de los países

/...

en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y las situaciones que puedan tener repercusiones importantes en el sistema financiero internacional;

5. Reitera la necesidad de que se amplíe y fortalezca la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones económicas en el plano internacional;

6. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Fondo Monetario Internacional y reconoce la necesidad de fortalecer el papel central de vigilancia que debe cumplir el Fondo de manera simétrica, en todos los países, de conformidad con el párrafo 4 del comunicado del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores del Fondo, de fecha 26 de abril de 1995, en lo que respecta a las posibles fuentes de desestabilización de los mercados de capitales, con vistas a promover la transparencia y la estabilidad de los mercados financieros internacionales y fomentar el crecimiento económico, vigilancia que comprende, entre otros elementos, el suministro periódico y oportuno de datos económicos y financieros;

7. Reafirma el objetivo de promover una mayor transparencia y apertura, incluida una participación cada vez mayor de los países en desarrollo en la labor del Fondo Monetario Internacional, objetivo que también comprende, entre otras cosas, el suministro periódico y oportuno de datos económicos y financieros por todos los miembros del Fondo;

8. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995